



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0045-2023/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 01 de marzo del 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N°033750-2022, presentado por los administrados: **Juan Gutierrez Viera**, Identificado con DNI N°03574090 y la Sra. **Hilda Silva Castro Avila**, identificada con DNI N°03484113, mediante el cual solicita: **"Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones"**, del predio ubicado en Av. Perla del Chira Mz. "G" Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que la administrada: **Juan Gutierrez Viera**, solicita **"Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones"**, del predio ubicado en la Av. Perla del Chira Mz. "G" Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que Institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo, el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico General.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°019-2021/MPS de fecha 18.11.2021, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, realizó la revisión y evaluación de la documentación técnica presentada y autorizada por Ingeniero Civil colegiado, remitiendo a esta oficina el Expediente de **"Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones"**, con el Informe N°057-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS-SFL-ABOG.AMVL. y Proveído N°0137-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS de fecha 26 de Enero 2023; conteniendo lo siguiente:

- El título anexado al presente expediente si se encuentra inscrito ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ZR I - SULLANA, por lo que el procedimiento para la obtención de copia literal la cual solicita deberá ser atendida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos mediante su procedimiento correspondiente.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, se indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- JURISDICCION Y REGIMENES ESPECIALES

Las Municipalidades se clasifican en función de su Jurisdicción y régimen especial, en las siguientes:

- La Municipalidad Provincial, sobre el territorio de la respectiva Provincia y el Distrito del Cercado.
- La Municipalidad Distrital, sobre el territorio del Distrito.
- La Municipalidad del Centro Poblado, cuya Jurisdicción la determina el respectivo Consejo Provincial, a propuesta del Consejo Distrital.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...// Viene de Resolución Gerencial N° 0045-2023/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

Por lo antes expuesto y de acuerdo a los actuados remitidos a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura declarándolo **IMPROCEDENTE** lo solicitado por los administrados: **Juan Gutierrez Viera e Hilda Silva Castro Avila**, sobre trámite de “**Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones**”, del predio ubicado en la Av. Perla del Chira Mz. “G” Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

ANÁLISIS FÁCTICO Y JURÍDICO

Que, se debe tener en cuenta que no corresponde realizar el Procedimiento de Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones Administrativas del predio ubicado en la Av. Perla del Chira Mz. “G” Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, puesto que se ha verificado que el Título de Propiedad ha sido emitido por la Municipalidad Provincial de Sullana y que si ha sido inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, mediante la Partida Electrónica N°11052411 a favor del Sr. **Juan Gutierrez Viera**, identificado con DNI:03574090 y la Sra. **Hilda Silva Castro Ávila**, identificada con DNI:03484113

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones antes expuestas; esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina que:

Se debe declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por los administrados: **Juan Gutierrez Viera e Hilda Silva Castro Ávila**, mediante el expediente N°024350-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, sobre Procedimiento Administrativo de Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones Administrativas, del Predio ubicado en Av. Perla del Chira Mz. “G” Lote 35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por el administrado: **Juan Gutierrez Viera e Hilda Silva Castro Avila**, mediante Expediente Administrativo N°033750-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022, sobre Procedimiento Administrativo de “**Visación de Documentos Varios para Trámites en Otras Instituciones**” del predio ubicado en la Av. Perla del Chira Mz. “G” Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura y en su base de los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Segundo. - Notifíquese con la presente Resolución Gerencial al administrado: **Juan Gutierrez Viera e Hilda Silva Castro Avila** con domicilio en Av. Perla del Chira Mz. “G” Lote N°35 A.H. Héroes del Cenepa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Tercero.- DISPONER la Devolución del Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de Conformidad con el artículo 159 de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c:

- Interesado.
- SGDUcYs
- Archivo (2)
- GM
- SGI

Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Rosa Laura Quea Medina
Gerente de Desarrollo Urbano e
Infraestructura